RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 341-2025-MPA

Ayabaca, 08 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El **Informe N° 046-2025/ARQ.MSA-RT,** de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por el Responsable Técnico; **Informe N° 046-2025-ING/CACT-IA,** de fecha 08 de mayo del 2025, emitido por el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata; **Informe N° 1239-2025-MPA-GDUR,** de fecha 08 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; **Proveído S/N**, de fecha 08 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **Proveído S/N**, de fecha 08 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante **Informe N° 046-2025/ARQ.MSA-RT,** de fecha 06 de mayo del 2025, el Responsable Técnico refiere que el día 30 de abril de 2025 se culmino la actividad de intervención inmediata de la intervención inmediata: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE MÉXICO- PINTADO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE MÉXICO Y PINTADO DE LA COMUNIDAD DE CUJACA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con código de CONVENIO N°45-0001-AII-84 y según ACUERDO AI RD N°028-2022-TP/DE "Guía Tecina para El Desarrollo de las Intervenciones Inmediatas". Asimismo, se alcanza el ultimo asiendo del cuaderno de obra N° 38 y 39 el cual hace constancia que dicha actividad se culmino y por ello se solicita emitir acto resolutivo para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN el cual se detalla en lo siguiente:

TITULARES	
ING. JHON TAVARA TAMAYO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL. (PRESIDENTE)
C.P.C. LEYDI YOVELI ALBERCA MEZA	SUB GERENTE DE TESORERÍA (1ER MIEMBRO)
ARQ. MARICIELO ELIZABETH SAAVEDRA LALANGUE	SUB GERENTE DE CATASTRO HABILITACIONES URBANAS Y TRANSPORTE. (2DO MIEMBRO

Que, mediante **Informe N° 046-2025-ING/CACT-IA,** de fecha 08 de mayo del 2025, el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata alcanza la CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN PARA LA AII DENOMINADA: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE MÉXICO- PINTADO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE MÉXICO Y PINTADO DE LA COMUNIDAD DE CUJACA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante **Informe N° 1239-2025-MPA-GDUR,** de fecha 08 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural refiere que la AII denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE MÉXICO- PINTADO, EN LOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 341-2025-MPA

CENTROS POBLADOS DE MÉXICO Y PINTADO DE LA COMUNIDAD DE CUJACA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CONVENIO N°45-0001-AII-84, se ha concluido en su totalidad 100%, tal como consta en el último asiento del cuaderno de obra. Por ello, se recomienda realizar la CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA mediante ACTO RESOLUTIVO, el cual deberá estar conforme a lo indicado anteriormente;

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 08 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal;

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 08 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica deriva los actuados a la Gerencia de Secretaria General para continuar su tramite administrativo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE MÉXICO- PINTADO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE MÉXICO Y PINTADO DE LA COMUNIDAD DE CUJACA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que se conforma de la siguiente manera:

TITULARES	
ING. JHON TAVARA TAMAYO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL. (PRESIDENTE)
C.P.C. LEYDI YOVELI ALBERCA MEZA	SUB GERENTE DE TESORERÍA (1ER MIEMBRO)
ARQ. MARICIELO ELIZABETH SAAVEDRA LALANGUE	SUB GERENTE DE CATASTRO HABILITACIONES URBANAS Y TRANSPORTE. (2DO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los miembros del Comité de Recepción de la AII, designados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias que resulten competentes, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE